

Sargento don Fernando Gutiérrez Jiménez, con antigüedad de 16 de diciembre de 1958.

Otro, don José Fernández López, con antigüedad de 28 de agosto de 1956.

Otro, don José Ruiz Feula, con antigüedad de 24 de septiembre de 1955.

Otro, don José Sánchez Ocete, con antigüedad de 16 de diciembre de 1958.

Otro, don Emilio Aguilar Bravo, con antigüedad de 1 de enero de 1955.

Brigada, retirado, don Vicente Florindo Ruiz, con antigüedad de 14 de agosto de 1954.

Otro, don Germán Venegas Bernádez, con antigüedad de 16 de diciembre de 1955.

Otro, don Francisco Fernández Blanco, con antigüedad de 13 de noviembre de 1955.

Sargento, retirado, don Sancho Amigo Cortés, con antigüedad de 1 de marzo de 1955.

Otro, don José Calvo Castedo, con antigüedad de 10 de noviembre de 1956.

Otro, don José Mejías Hermoso, con antigüedad de 12 de abril de 1958.

Otro, don Francisco Pimilla López, con antigüedad de 6 de noviembre de 1956.

Otro, don Eduardo Herrero Vasallo, con antigüedad de 25 de noviembre de 1955.

Otro, don Félix Villaverde Grande, con antigüedad de 14 de octubre de 1954.

Otro, don Manuel Martínez Bueso, con antigüedad de 16 de septiembre de 1957.

Otro, don Manuel Martín de Fuentes, con antigüedad de 9 de febrero de 1954.

*Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican*

Sargento don Hugo Gutiérrez Barrio, con antigüedad de 13 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960.

Otro, don Clemente Martínez Rodríguez, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, don José Jiménez Barrios, con antigüedad de 5 de junio de 1960, a partir de 1 de julio de 1960.

Otro, don Tomás González García, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, don Darío Soza Sánchez, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, don José Jiménez Velázquez, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, don Blas Pérez Prieto, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, don León Baranda Calzada, con antigüedad de 27 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960.

Otro, don Juan Carretero Vicién, con antigüedad de 1 de marzo de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960.

Otro, don Tomás Blázquez Cosmes, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, don Fructuoso Pérez Esteban, con antigüedad de 26 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960.

Otro, don Luis García Sánchez, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, don Evaristo Junco Fernández, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, don Jesús Velasco Vega, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, don Manuel Molina Arias, con antigüedad de 23 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960.

Otro, don Salvador Penzato Plusquín, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, don Antonio Prados Garzón, con antigüedad de 6 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Sargento, retirado, don Joaquín Urbano Villegas, con antigüedad de 21 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959.

Otro, don Gesifredo Franco Alonso, con antigüedad de 21 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959.

*Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959, con la antigüedad que a cada uno se le señala*

Brigada don Enrique Fernández Reinoso Gómez, con antigüedad de 2 de diciembre de 1958.

Sargento don Escolástico Medina Muñoz, con antigüedad de 16 de diciembre de 1958.

Brigada, retirado, don Enrique Cordero Molina, con antigüedad de 1 de enero de 1957.

Otro, don Hermenegildo García Vidal, con antigüedad de 1 de junio de 1958.

Otro, don Luis Felipe Sánchez, con antigüedad de 22 de diciembre de 1959.

Otro, don Andrés Jiménez Colado, con antigüedad de 28 de diciembre de 1958.

Otro, don Antonio García Sánchez, con antigüedad de 26 de septiembre de 1957.

Otro, don José Jiménez Cascales, con antigüedad de 26 de abril de 1957.

Sargento, fallecido, don Exuperancio Fatas Mainer, con antigüedad de 30 de mayo de 1956.

Otro, don José Rodrigo Anadón, con antigüedad de 18 de agosto de 1957.

*Incremento de pensión de 600 pesetas anuales, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que igualmente se indican*

Sargento don Florentino Peinado Acosta, con antigüedad de 24 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960.

Brigada, retirado, don Vicente Florindo Ruiz, con antigüedad de 14 de agosto de 1959, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Sargento, retirado, don Sancho Amigo Cortés, con antigüedad de 1 de marzo de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960.

Otro, don Manuel Martín de Fuentes, con antigüedad de 9 de febrero de 1959, a partir de 1 de marzo de 1959.

Otro, don Joaquín Urbano Villegas, con antigüedad de 20 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960.

Madrid, 22 de septiembre de 1960.

BARROSO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 6 de octubre de 1960 por la que se toma en consideración la petición de Convenio formulada por la Agrupación Nacional Autónoma de Industriales Plásticos para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los plásticos para el año 1960.*

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, a través de la Agrupación Nacional Autónoma de Industrias de Pástico solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los impuestos sobre el Gasto que gravan los plásticos.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958,

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los plásticos.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 1 de diciembre de 1959, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto, en los diez días siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de ajustarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Alberto Dufabeltia y Mota, don Daniel Matéu Ribera, don Luis Kinder Tabernero, Vocales propietarios, y don Manuel Esquivias Montes, don José María Usandizaga Graet, don Jesús María Rodríguez Lauzurica, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Ignacio de la Puente Rodríguez, don Vicente Morata Serruñá, don Vicente de la Puente Rodríguez, Vocales propieta-

rios, y don Antonio Cañas Trujillo, don Facundo Góngora Galera e Ilmo. Sr. D. José María Rato Rodríguez San Pedro, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto o funcionario en quien delegue.

La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a los diez días del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1960.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de octubre de 1960.**

Dicho sorteo ha de constar de diez series de 68.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 6.010.830 pesetas en 8.455 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	600.000
1 de .....	300.000
1 de .....	150.000
10 de 9.000 .....	90.000
1.761 de 1.500 .....	2.641.500
579 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	368.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	148.500

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo .....	16.000
2 ídem de 4.740 íd. íd., para los del premio tercero .....	9.480
5.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	869.850
<b>8.455</b>	<b>6.010.830</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 38.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 800 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes. Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 15 de octubre de 1960.**

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
54047	1.000.000	San Sebastián.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.	Las Palmas.	Santander.
25546	500.000	Murcia.	Don Benito.	Gijón.	Málaga.	Línea de la C.	Valencia.
53947	250.000	Constantina.	Barcelona.	Madrid.	Zaragoza.	El Ferrol del C.	Madrid.
55672	50.000	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.
714	15.000	Salamanca.	Malpartida Pla.	Avilés.	Cantayud.	Pamplona.	Orense.
39718	15.000	Ciudad Real.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.	Tarifa.
35197	15.000	La Coruña	Barcelona	Madrid.	Oviedo.	Madrid.	Reserva.
58422	15.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
9756	15.000	Barcelona.	Linares.	Jerez de la F.	Santander.	San Sebastián	Albacete.
37768	15.000	Madrid	Madrid.	Alicante.	Madrid.	Cádiz.	Barcelona.
22053	15.000	Noya.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Santander.
8249	15.000	Santiago de C.	Madrid.	Bilbao.	Sevilla.	Madrid.	Barcelona.
49830	15.000	Ariza.	Ariza.	Ariza.	Madrid.	La Coruña.	Barcelona.
1233	15.000	Alicante S Juan.	Madrid.	Madrid.	Ariza.	Ariza.	Ariza.
					Zaragoza.	Jerez de la F.	Valencia.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de octubre de 1960. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1960.